

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF**

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES .

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

A R I C A

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

N° DE CERTIFICADO
1789
Fecha de Aprobación
30 JUN 2022
ROL S.I.I
2803-10

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 92 de fecha 07/02/2022
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6397966 de fecha _____ de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 56.49 m² ubicada en _____
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° _____ Lote N° 10 manzana C
localidad o loteo _____ sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NORMA DIAZ GUERRERO	_____
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
NISSE RAMIREZ CONTRERAS	ARQUITECTA	_____

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



[Handwritten Signature]

PABLO ARELLANO ROCABADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: NORMA DIAZ GUERRERO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	20,37	D-5	78.196	1.592.853
2	PRESUPUESTO TOTAL				1.592.853
3		1,50%	REGULARIZACIÓN	1.592.853	23.893
4		75,00%	DESCUENTO	23.893	17.920
	DERECHOS MUNICIPALES				5.973

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 20,37 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos ubicada en [REDACTED] Rol SII N° 2803-10, [REDACTED] Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Contrucción N° 7967 de fecha 03.06.1992 y Recepciór. Final N°4995 de fecha 14.07.1992, que recepciona una superficie de 36,12 m²

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer nivel con una superficie de 20,37 m²:

- 1° Piso (20,37 m²): cocina.

:: La vivienda original junto con la ampliación presenta una superficie construida total de 56,49 m², y queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso (38,43 m²): Estar-comedor, baño, cocina, escalera .
- 2° Piso (18,06 m²): 2 dormitorios.

Finalmente la propiedad ubicada en [REDACTED] Rol SII N°2803-10, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 56,49 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : 20,37 m²
- **Sup. recepcionada total** : 56,49 m²
- **Superficie predial** : 70,54 m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la **Arquitecto Nisse Ramírez Contreras**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N°447 de fecha 13.11.2020.
- Kárdex: 26.854.